

La demanda en Musicoterapia. Relato de experiencias en el contexto de la clínica de niños

Javier Torres

licjaviertorres@gmail.com



ECOS - Revista Científica de Musicoterapia y Disciplinas Afines (ISSN 2718-6199)

<http://revistas.unlp.edu.ar/ECOS>

ECOS es una publicación de Cátedra Libre Musicoterapia (UNLP)

Fecha de correspondencia:

Recibido: 1/4/2020 Aceptado: 7/5/2020

Todas las obras de ECOS están bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0 Internacional. Puede copiarla, distribuirla y comunicarla públicamente siempre que cite su autor y la revista que lo publica (ECOS - Revista Científica de Musicoterapia y Disciplinas Afines) agregando la dirección URL y/o el enlace de la revista. No la utilice para fines comerciales y no haga con ella obra derivada.

Cómo citar

Torres, J. (2020). La demanda en Musicoterapia. Relato de experiencias en el contexto de la clínica de niños. *ECOS - Revista Científica de Musicoterapia y Disciplinas Afines*, 5(1), 30-46.

Resumen

El presente trabajo versa sobre un momento de torsión respecto a la posición desde la cual se sopesa el pedido por la inclusión de algunos niños -en este caso, ligados a lo que podría nombrarse como dentro del “área de discapacidad”- en el espacio de Musicoterapia, desde el cual el autor relata su particular experiencia de reflexión. En el breve recorrido del texto, la búsqueda se centra en construir precisiones respecto a la entrada de un paciente a partir del decir de los padres: pasando éste de ser leído en tanto solicitud a estatuirse dentro del campo lógico de la demanda, con las consecuencias teóricas y clínicas que aquella diferencia supone. La consiguiente propuesta a este cambio de posición apela a la habilitación, de parte del profesional musicoterapeuta, de un tiempo más, un segundo paso consecutivo al pedido, en el cual verificar, profundizar o subvertir la cualidad de la demanda, posibilitándose el hallazgo de precisiones que orienten el recorrido. En paralelo, se abordan breves digresiones que, al igual que el tema central del escrito, se sopesan indispensables en la formación y praxis del musicoterapeuta en el particular contexto de la clínica de niños.

Palabras clave: demanda, Musicoterapia, discapacidad, placer.

Abstract

The present work deals with a moment of torsion regarding the position from which the request for the inclusion of some children is considered -in this case, linked to what could be named as within the "disability area"- in the space of Music Therapy, from which the author relates his particular experience of reflection. In the brief tour of the text, the search focuses on building precisions regarding the entrance of a patient from the parents' saying: going from being read as a request to being established within the logical field of demand, with the consequences theoretical and clinical that that difference supposes. The consequent proposal to this change of position appeals to the empowerment, on the part of the professional music therapist, of a further time, a second consecutive step to the request, in which to verify, deepen or subvert the quality of the demand, making it possible to find details that guide the route. In parallel, brief digressions are addressed which, like the central theme of the writing, are considered indispensable in the training and praxis of the music therapist in the particular context of the children's clinic.

Key words: demand, Music Therapy, disability, pleasure.

Introducción

“Esto se asemeja al paciente y minucioso trabajo que todo pescador realiza cuando, antes de elegir el señuelo, observa las peculiaridades del medio, las tonalidades del lugar y las características de la pieza que se dispone a atrapar. Nada se captura sin preparación, ingenuamente.” (Manzotti, 2018, p. 35)

En más de una ocasión, en el contexto de mi práctica profesional -en el ámbito privado, de consultorio, en este caso- en la clínica de niños, me he encontrado con padres que se acercaron planteando la solicitud de que incluyera a sus hijos en Musicoterapia, lo cual era motivado por la búsqueda de un posible espacio de “disfrute”, de “placer”, y demás versiones en apariencia similares. En algunos casos, al menos a los que haré referencia de soslayo en este escrito, aquellos padres estaban dispuestos a pagar, llamativamente, de su propio bolsillo por cada encuentro -¿o sesión?; se abre la pregunta también acerca de cómo nombrar esto- a pesar del hecho de poder buscar hacer valer el derecho de sus hijos a alcanzar la cobertura como consecuencia de poseer un C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad), o estar en las puertas de su tramitación y otorgamiento.

Otrora, frente a este tipo de solicitudes, buscaba “clarificar” para los padres un escenario, en una primer entrevista; enmarcar una diferencia entre lo que consideraba un espacio clínico (supuestamente mi labor, la cual se enlazaba con un trabajo por la merma o construcción de una versión de elaboración de un padecimiento psíquico) y un espacio de “taller” (en el cual consideraba podía ser comprendido, para su despliegue, el objetivo del “disfrute”). A partir de esta supuesta disyuntiva, rechazaba las demandas que consideraba me eran dirigidas bajo esta segunda modalidad.

“(…) se entiende que las sesiones de musicoterapia no consistirán simplemente en provocarle placer al paciente eligiendo las obras y los instrumentos que él prefiere. ¡Ese no es el objetivo!”, dice Lecourt (2010, p. 57). Pero, el efecto de placer, ¿es algo que puede voluntariamente causar o no, un otro?

Reflexión

Esto que acabo de introducir me convocó a algunas reflexiones. Por un lado, una de las cuestiones que me llamaba la atención era que estos pedidos estuvieran dirigidos a un profesional de la Salud y no a profesionales de otros ámbitos -como podría ser el recreativo o educativo específicamente musical-, más avezados, suponía, sino con la “producción de placer”, sí quizá con el sostén de espacios no en origen propuestos como terapéuticos. A partir de allí, este primer acercamiento, comenzaba a poder ser sopesado como poco ingenuo de parte de esos padres; y de un modo un poco menos incauto de mi parte también. Estos niños, que buscaban ser incluidos por su grupo parental en Musicoterapia, discurrían ya por variados y simultáneos espacios terapéuticos (Psicología, Fonoaudiología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, T.C.C., etc.) y educativos particulares (del orden de la Educación Especial, o con acompañamiento de docente integrador), espacios todos signados -en estos casos en específico, reitero- por una referencia a la discapacidad, que operaba como vía de ingreso. A su vez, estos padres llegaban a mi encuentro como consecuencia de la recomendación o sugerencia de otros profesionales o padres de pacientes en tratamiento conmigo, es decir, de gente que conocía en cierta medida -desde algún punto de vista- algo acerca de mi modo y posición de trabajo.

Lo que surgió en mí, entonces, fue intentar ubicar un interrogante respecto a si acaso estaba poniendo en juego una posible *comprensión* -con las metonimias que este concepto conlleva- del pedido; es decir, una escucha de la solicitud en una presunta literalidad. Esta apertura que

conlleva el cuestionamiento, este primer deslizamiento, es lo que me indujo en esta ocasión a no apelar al recurso a la búsqueda de posibles lazos semánticos a partir de definiciones del diccionario u otras esferas -de elementos tales como “*disfrute*”, “*placer*”, etc.- para la redacción de este texto; ya que, en realidad, creo poco aportarían a la cuestión que busco sopesar, sino que, por el contrario, lo harían a cavilaciones improductivas: es decir, a las huestes de la aparente literalidad que planeo desterrar.

En estos casos que refiero, en paralelo, el recorte que se efectuaba era a partir de un gusto por lo musical en estos niños, por cierta permeabilidad a lo sonoro-musical, en lo que era leído por los padres como una vertiente lúdica desplegada de un modo no acabado, por ubicarlo de algún modo (es decir, dejando entrever en cierto modo un no-todo). A la par, marcaban el requisito de una clara diferencia respecto a los otros encuadres en los que sus hijos ya discurrían: la búsqueda de ofrecerles una actividad que no fuera del orden de la “*exigencia*”, del objetivo terapéutico a alcanzar, que se circunscribiera en este “*gusto*” (gusto que, de todos modos, parecería tornarse un objetivo, un ideal, signado por un otro); y que a su vez no los implicara a ellos -los padres- desde un lugar de responsabilidad -quizá vivenciado incluso como culpa en algún caso- respecto a la problemática de sus hijos (lo cual era legible entre líneas, ya que no suele esto aparecer expuesto a cielo abierto). Aquí, en este punto del recorrido, “leer entre líneas”, en tanto hipótesis y no como capricho o certeza, es comenzar a horadar el plano de la literalidad. También, poner atención en la aparente oposición entre “*gusto*” (o sus versiones) y “*exigencia*”, es buscar echar luz.

Sustentado en estas primeras reflexiones es que comencé a efectuar un viraje frente a estas solicitudes que, de un salto, llevaré a lo que considero su particular estatuto: *demandas*. La demanda, al ser efecto del encuentro con el Otro, con el lenguaje como estructura, conlleva la

imposibilidad de decirlo todo, dejando, en consecuencia, un resto que cae, un imposible de decir, y un camino metonímico. Cito, ya que me parece clarificador al respecto: *“A los fines de la explicación vamos a suponer un sujeto mítico signado por la necesidad, que en su camino hacia el objeto se encontrará con el lenguaje. Estará obligado a pedir, a demandar. (...) Puesto que la demanda es una articulación significativa, el sujeto queda a merced de la lectura del Otro: el objeto, como objeto de la necesidad, se enajena.”* Y se agrega: *“La ilusión del hablar cotidiano reside en suponer un Otro sin falta que garantice la significación y evite el malentendido.”* (D’Angelo, Carbajal y Marchilli, 2003, p. 43) Ante esto, tomar las demandas a las que hago referencia en una pretendida literalidad no hace más que conllevar a un impasse, consecuencia de un efecto de taponamiento.

Doy lugar aquí a una breve digresión: esta lógica, en paralelo, me permite poner en tela de juicio las nociones de *“cliente”* -utilizada por ejemplo por Bruscia (2007) o Lecourt (2010)- o de *“usuario”*, tan en boga en nuestro campo (y en otros del ámbito de la Salud) desde hace unos años. En el plano de lo imaginario, un cliente o usuario solicita algo -una cosa “x”-, y el oferente se compromete a otorgársela, a cambio de algo -una cosa “y”, por ejemplo: dinero-; ese es el núcleo del supuesto contrato, del pacto. Ahora bien, ¿cómo sostener esto en el campo que nos compete, que no es justamente el del mero imaginario, sino uno que comprende los tres registros de la experiencia? (Lacan, 2005) Otorgar consistencia al empleo de estos significantes -que buscan pasar como inocuos por propuesta del mercado- nos posicionan en el plano del Yo, que es el campo de lo imaginario -con su quantum de particular tensión- y nada más que allí. Clínicamente, respecto a cambios de posición subjetiva, poco podemos esperar de esta vertiente, sino un camino a la reeducación o adaptación, coadyuvando a un taponamiento de la falta. Es, concibo, una suerte de colmo del pacto, y del colmo de su fracaso.

Retomo. Opté por recibir a estos niños, entonces, bajo la mención, la puesta en palabras, de una suerte de “*probemos*” que implica, desde mi lado: el tiempo indispensable para evaluar la situación con mayores elementos a disposición; sopesar la introducción de un posible camino de despliegue de esta demanda inicial por parte de los padres hacia una reformulación de la misma (hacia cualquier polo, precisándola); y buscar hallar un entrelazamiento con aquello escuchado del despliegue del niño. Por referenciar un ejemplo aproximativo, en lo específico de nuestro campo, tomo las palabras de Niedenthal (2018, p. 56) en relación al relato que hace de un caso suyo: “Había una demanda constante de querer aprender a tocar la canción. Era todo lo que le importaba. Fue entonces cuando comprendí la idea de enseñar para cumplir con objetivos clínicos.” Tomo este fragmento ya que allí, el autor, sopesa que tras lo explícito y aparentemente insistente de la demanda existía algo más, un trasfondo, un atisbo de S_2 ; aunque creo que posterior a este primer paso se extravía.

El “*probemos*”, entonces, sería una suerte de versión de aquello tipificado por Miller (1997, p.18) como *entrevistas preliminares* en psicoanálisis: “(...) la práctica de las entrevistas preliminares es una consecuencia directa de cómo damos una estructura a las ‘bienvenidas’. (...) Significa que el comienzo es aplazado, el analista se demora en iniciar el proceso del análisis hasta que esté satisfecho, en el sentido de poder autorizar la demanda de análisis y, consecuentemente, avalarla, según razones que deben ser precisas.” Como intento hacer apreciar, en lo que a mí respecta, de lo que se trata no es de una renuncia a mi labor como clínico, ni de una apertura hacia otros campos de acción dentro o fuera de la disciplina; sino a la habilitación a un mayor tiempo de escucha que permita orientar la cuestión contando con algunas precisiones. Es, intentar orientar el asunto hacia el plano simbólico, otorgar esa posibilidad. En palabras de Fresler (2008, p.143) se hace visible esta distinción entre simbólico e imaginario: “La

transferencia en esos casos no se deja guiar por la lógica de lo Simbólico, toma más bien tintes imaginarios. Se aprecia en poco la virtud de la palabra [se refiere a la pluralidad, la apertura de sentido], se reclama una respuesta acorde a la demanda. No hay búsqueda de saber.”

Interpongo aquí otra leve digresión: resulta interesante el hecho, sostenido quizá en una aún insuficiente difusión de la Musicoterapia y sus posiciones para un importante número de gente; o en cierto imaginario sostenido socialmente; de que nuestra labor es en cierto punto ligada únicamente al paciente y no al grupo parental, al discurso en que éste está posicionado. Menciono esto como consecuencia de lo recabado en estos años de experiencia clínica, sin pretensiones de universalidad. Así, por ejemplo, muchos suponen que un psicólogo compelería a los padres de un paciente a una implicación en el tratamiento (plena suposición, ya que hay muchos ejemplos de un obrar por entero orientado hacia lo contrario), punto que en muchas ocasiones buscan elidir, los segundos, de modos diversos, en pos de robustecer una resistencia a un horizonte de posible cesión de goce; mientras que muchos suponen que un musicoterapeuta no procedería de ese modo, ya que aparentemente su saber hacer se liga con otras cuestiones (e incluso puede estar presente la referencia a que éste es un saber a ser transmitido al niño en cuestión). Me resulta un punto muy atrayente, con el cual podemos contar a nuestro favor, al menos por un tiempo, si estamos dispuestos a utilizarlo conociendo su alcance, y que nos ubica en una posible posición de “ignorancia” -como opuesta al Saber- que puede facilitar el desenvolvimiento del discurso parental, elidiendo algún punto de resistencia, y comenzando a sentar las bases de un lazo transferencial, acto que dependerá también de nuestra posición y nuestras respuestas. El semblante de Saber no suele ser más operativo clínicamente que el semblante de ignorancia. Ese vacío, ese hueco, que depende de nosotros aportar si no operamos en la vía imaginaria, puede permitir una torsión: “(...) el motivo de consulta, claramente

autorreferencial, queda presentado por un S_1 y es el analista quien propone la apertura hacia una red significativa que lo conecte con lo Otro, introduciendo una flecha hacia el S_2 .” (Peusner, 2010, p. 104).

Retomo nuevamente. En uno de los casos que selecciono como base de este trabajo, el pedido llegó por la vía del “*placer*”, mas tras un breve tiempo de encuentros con el niño y de informales intercambios con la madre, la cuestión que fue desplegándose se ligaba a los efectos de “*no-placer*” que conllevaba para ella todo lo referente a su hijo (desde los recorridos por médicos en busca de un diagnóstico y los consecuentes tratamientos, hasta la llegada misma de su hijo al mundo como quiebre respecto a la economía libidinal propia y de la pareja, más otros elementos en medio). Esto, entonces, enlazaba el hacer del niño con el vivenciar de, al menos, la madre; articulándolos. Esta inicial demanda fue virando hacia otra versión, lo cual se evalúa por la implicación subjetiva de quien la formula -la madre-, y el enlace con las consecuencias sobre el niño (Torres, 2019) y su despliegue a partir del juego con el objeto sonoro-musical. Sin ahondar en los detalles del caso, ya que no es en lo que busco centrar este texto, concibo que hubiera sido un error rechazar esta demanda primera sin ofertar un cierto tiempo para que se despliegue y alcance una mayor profundidad o precisión. ¿El supuesto direccionamiento a la oferta de un espacio de *placer*, no se correspondía con alguna suerte de compensación, por su referencia al opuesto, en este caso? La pregunta subsiste: ¿cómo conocerlo de primeras sin dar un tiempo de más? “(...) si bien la palabra del analizante [podemos leer aquí, sin forzar los términos: ‘padres consultantes’] es ya en sí misma una demanda (demanda de respuesta), esta demanda está apuntalada por otras más profundas (...). La cuestión de cómo el analista se compromete con estas demandas es crucial. Por cierto, él no intenta gratificar las demandas del analizante, pero tampoco se trata simplemente de frustrarlas.” (Evans, 2010, p. 64)

Otro de los casos al que haré referencia es el de un niño que llega en búsqueda, en el decir de la madre, de un posible “*disfrute*” (o “espacio de disfrute”) y “de que haga otra actividad en su tiempo libre”. Se procedió aquí del mismo modo, alojando el encuentro con el niño -que fue presentado como autista; y cuyo diagnóstico pudo ser sopesado en el tiempo- y en atención al despliegue del decir parental. Particularmente aquí se abrían otras vías de sentido, como la que se enlazaba con la oferta, de parte de la madre a su hijo, de un espacio en el que pudiera recuperar un objeto -lo musical, a grandes rasgos-, que de cierto modo le fue cercano en un tiempo previo, pero le había sido “arrebatao” por su hermana, dos años menor. En la línea de sopesar estas demandas como poco ingenuas, entraba también la cuestión de los horarios y del decir parental: ¿por qué aceptaban el horario ofertado por el musicoterapeuta si buscaban uno diametralmente opuesto, que era el que tenía libre el niño y pretendían ocupara?

Algo de esta línea surgió también en conversación con la psicóloga tratante, quien a su vez se opuso de modo manifiesto a la incorporación de otro espacio terapéutico para este niño, aduciendo motivaciones lógicas ancladas a una lectura del caso, mas sin notar un punto, sobre el cual me permito efectuar un último paréntesis: concibo que es importante sostener una posición respecto a las indicaciones clínicas, pero a su vez es menester también cierta flexibilidad, sobre todo en aquellas ocasiones en que nada tiene para ofrecerse a los padres del niño a cambio de un trueque de su posición. Cuando no se puede ofrecer la transferencia como punto de clivaje, es poco lo que se puede esperar desde un semblante de garante de una, incluso posible, idea fundada acerca del bienestar del sujeto en cuestión. En este punto, la ley social tampoco acompaña al terapeuta, ya que son los padres quienes tienen potestad para la toma de decisiones respecto a sus hijos -sin que medien, obviamente, cuestiones del orden de impedimentos tipificados que cercenen este accionar parental-.

Por situaciones de este tipo he atravesado en algunas oportunidades, por ejemplo frente al ingreso de pacientes en tratamiento a nuevos tratamientos en otras especialidades o con otros profesionales -es decir, en paralelo a su inclusión en Musicoterapia- que sostienen concepciones de sujeto -y por ende intervenciones- diametralmente opuestas. No me quedó en estos casos más alternativa que buscar contactarme con los nuevos profesionales intervinientes en pos de la apuesta a un intercambio que pudiera resultar fructífero desde el aunar conceptos o recortar campos de acción, buscando en paralelo ir trabajando o introduciendo preguntas en el discurso parental, siempre en un claro enlace con el despliegue del paciente. En dichas oportunidades, ofrecer la débil transferencia -ya un tanto magullada previamente por el juego de movimientos no aguardados- como intercambio, no hubiera operado más que la salida de tratamiento de esos pacientes del particular espacio de Musicoterapia por efecto de la interdicción forzada a los padres; salida que, desde un plano ético, no consideraba indicada en ese tiempo del trabajo terapéutico.

Retornando a lo particular de este segundo caso, entonces, el sostén de la inclusión del niño en Musicoterapia propició diversos efectos: como un progresivo recorte del espacio físico y los objetos, alcanzando a poder permanecer en el consultorio en pos de una actividad que lo convocaba (no accedía a habitar espacios más que por contados minutos); una mayor emergencia de la palabra; un recorrido ligado al campo de la mirada, como recorte de una zona erógena en particular, con un mayor direccionamiento y un intento por restarse lúdicamente de la mirada del otro acompañado por diversos marcos musicales; etc. Si bien el viraje en la formulación de la demanda, de parte de los padres de este niño, no fue tan claro como en el recorte anteriormente citado, no por ello es menos presumible a partir de indicios tales como comentarios respecto a cuestiones del devenir educativo del niño y cierto pedido tácito de una “opinión”; y también a

partir de un efecto de sorpresa frente a determinadas acciones novedosas que este niño comenzó a desplegar “con Javier”: por ejemplo enmarcando un “¡como le haces caso a Javier!” (lectura que se suscitaba en el padre a partir de respuestas del niño frente a alguna oferta -de mi parte- hacia mínimas opciones de acción). Si bien el espacio no queda subsumido bajo el adjetivo “terapéutico” en el plano del enunciado, los efectos no son de otra índole, y su estatuto lógico tampoco; más allá de que se continúe sosteniendo el “*disfrute*” como punto para nombrar algo que aún no encuentra, del lado parental, otras cadenas explícitas de nominación. Sin embargo, algo de la sentencia de Ruiz (2018, p. 191) parece ponerse en marcha: “En cuanto aparece la pregunta acerca del lugar de que ocupa la música en la construcción de la subjetividad, ingresamos en el terreno de la musicoterapia.”

En oposición, pero a partir de estos movimientos de interrogación y construcción progresiva llevados a cabo respecto a la demanda inicial, aquellas que comencé a rechazar de modo directo fueron las que se presentaron bajo el sesgo de la enseñanza musical -la transmisión de técnicas de ejecución de algún instrumento- por tener un niño algún orden de discapacidad, sin desplazamiento alguno posterior, y por no tratarse de una rama en la que mi interés se vuelque. Mayormente, aquellos que se acercaron bajo esta premisa, poseían una concepción de la Musicoterapia al modo de clases de música para niños con necesidades especiales, una suerte de una educación especial relativa a lo musical. Del mismo modo he procedido también frente a demandas del orden del “entretenimiento” o “animación” ya fuera con periodicidad o en eventos episódicos para un niño, motivadas por el mero hecho de poseer aquel una discapacidad motriz. En ese punto, la demanda no viró hacia otras esferas, motivo por el cual no consistí el alojarla.

Como cierre

La conclusión que extraigo de este recorrido -la cual es por entero dinámica, en el punto que, por interés profesional, y por estructura, no puede ser acabada- se cierne en el requerimiento de un *tiempo indispensable* para el interjuego entre la escucha de la demanda y las posibles aperturas de ella, en pos de poder arribar a una toma de posición profesional más precisa al momento de la aceptación o rechazo de la misma. Siempre teniendo en cuenta que, tanto aceptación como rechazo, se dirigen a la demanda formulada por los padres -en este caso- y no al niño, en tanto sujeto. De hecho, probablemente -es esto una hipótesis teórica-, en muchas ocasiones, el efecto de rechazo de una demanda puede incluso resultar beneficioso de algún modo para un niño, en tanto conlleve un efecto de tope u horadación al decir parental. De todos modos, en lo que busco hacer hincapié es en convocarnos a tomar aquellas palabras con las que una demanda es presentada, al modo de un criptograma, tal como lo referencia Peusner (2010, p. 99): “Y ese documento en clave es narrado, enunciado por el paciente, es consciente de él. Solo que no conoce el código en el que está cifrado y por eso, hay que descifrarlo, leerlo, traducirlo. En ese texto en clave representa al sujeto como asunto, al asunto de todo su sistema, de toda su constelación familiar (...)”. Para que esa lectura no sea unívoca, es que debemos implicarnos, ofreciéndonos el tiempo menester para, de ser posible, encausar un despliegue. “... quien decide qué dice un texto no es aquella persona que lo ha escrito, sino que la interpretación se produce entre el lector y el autor.” (Peusner, 2011, p. 18).

Por otra parte, creo que también debemos anoticiarnos de lo que considero un beneficio clínico del hecho que, para muchos, la inclusión en Musicoterapia no conlleva una implicación subjetiva de los padres en el proceso terapéutico de un niño. Puedo traer a colación un caso en el cual los padres del paciente rechazaban de cuajo su inclusión en espacios de Psicología a consecuencia de particulares construcciones de sentido a algunas experiencias personales, por un

lado, y de efectos estructurales, por otro. Cada vez que eran forzados por la indicación médica a que su hijo se incluyera en dicho espacio, ellos lo llevaban a cabo, cumplían, mas produciendo un quiebre -un tanto antes, un tanto después- que conllevaba a la salida. “De ser así, los padres vienen molestos por la interrupción de un goce que a ellos no los perturba y el analista ha de vérselas con el costado más real de la transferencia que lo enfrenta con perfiles francamente pasionales.” (Fresler, 2008, p. 144) En cambio, el espacio de Musicoterapia, que se sostuvo por muchos años en ese caso, no conllevaba el mismo carácter “persecutorio”, motivo por el cual podían concurrir a las entrevistas a padres sin mayores dificultades y, de acuerdo con una particular dirección a la cura, implicarse en movimientos de cesión de goce indispensables para el devenir subjetivo de su hijo.

Por otra parte, y retomando la referencia a aquello relatado al inicio de este trabajo: el hecho del pago de honorarios por parte de estos padres de modo “particular” o “privado” (interesantes los significantes que se utilizan para abarcar algo de esta modalidad), en tiempos posteriores -tras una reelaboración o replanteo de la demanda- cobró un nuevo estatuto, ya que produjo una nueva nominación del espacio, y un pasaje a la solicitud de cobertura a través de la obra social. Este movimiento, que acompañó otros, es susceptible de una lectura en los albores de la transferencia en su vertiente simbólica, y merece nuestra atención en tanto refieren a la inclusión bajo una nueva serie. En una suerte de paráfrasis: un pasaje de lo “privado” a lo “público”.

Estas son algunas conclusiones posibles, pero queda pendiente una pregunta: ¿por qué escribir sobre todo esto? Mi respuesta versa sobre que es, creo, un ítem al que muchas veces no prestamos atención -tal como hice yo un buen tiempo-, y que luego puede traernos dolores de cabeza. No es lo mismo invitar a entrar a un paciente a nuestro consultorio abriendo la puerta de

par en par, o dejando sólo un resquicio donde pase algo de la mirada y la voz, u ofreciendo que lo haga de un brinco por la ventana. El modo de entrada es decisivo. “... sólo las aperturas y los finales consienten una exposición sistemática y exhaustiva, en tanto que la rehúsa la infinita variedad de las movidas que siguen a las de apertura.” decía Freud (1976, p. 125), estableciendo un paralelismo entre el ajedrez y el psicoanálisis.

En la apertura de una de las mesas del XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología y I Encuentro de Musicoterapia, donde se abordaba un recorrido histórico de la Carrera en una Universidad, me llamó la atención que se mencionara que, en el primer plan de estudios, la cantidad de horas cátedra destinadas a conocimientos de orden musical era tres veces mayor que las dedicadas a lo que nominaban como “conocimientos científicos”. Algo de esto -atemperado, seguramente- estimo que subsiste en nuestro campo; tal vez por la ferviente búsqueda de una especificidad, o por otros motivos, que desconozco. Hacia ello, sopeso que los conocimientos musicales son fundamentales; pero también lo son otros, de otra estofa, que nos permiten otorgar una orientación más precisa al acontecer fuera y dentro de sesión, posibilitándonos localizar cuestiones donde, lo musical, se eclipsa.

Por ende, lo central del recorrido relatado, más allá de lo particular de los ejemplos, es intentar poner en relieve un efecto de posibilidad -y responsabilidad- en relación a las palabras que se nos dirigen -en los inicios, aquí-; punto donde se nos abren algunos senderos posibles: o bien tomarlas como ciertas, unívocas, y abrazarse a ellas o repelerlas; o bien permitirles una circulación y un retorno a quien las dice en tanto vuelta de su propio mensaje invertido, promoviendo así nuevas alternativas, al menos para el profesional, de escucha.

Referencias

- Bruscia, K. (2007). *Musicoterapia. Métodos y Prácticas*. Editorial Pax México.
- D'Angelo, R.; Carbajal, E. y Marchilli, A. (2003). *Una introducción a Lacan*. Lugar.
- Evans, D. (2010). *Diccionario introductorio de psicoanálisis lacaniano*. Paidós.
- Fresler, A. (2008). *El niño en análisis y el lugar de los padres*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Freud, S. (1976). Sobre la iniciación del tratamiento. En *Obras Completas*, Tomo XII. Amorrortu.
- Lacan, J. (2005). *De los Nombres del Padre*. Paidós.
- Lecourt, E. (2010). *Descubrir la musicoterapia*. Lumen.
- Manzotti, M. (2018). *Clínica del autismo infantil*. Grama.
- Miller, J. A. (1997). *Introducción al método psicoanalítico*. Eolia-Paidós.
- Niedenthal, R. (2018). En busca de un sueño. En Federico, G. y Tosto, V. (Ed.), *Lo que suena en las sesiones*. Editorial Kier.
- Peusner, P. (2010). *El dispositivo de presencia de padres y parientes en la clínica psicoanalítica lacaniana con niños*. Letra Viva.
- Peusner, P. (2011). *Fundamentos de la clínica psicoanalítica lacaniana con niños*. Letra Viva.
- Ruiz, M. (2018). La musicoterapia y la educación musical. Localizar el objetivo. En Federico, G. & Tosto, V. (Ed.), *Lo que suena en las sesiones*. Editorial Kier.
- Torres, J. (2019). La no-historia de su vida. En Etchevers, M. (Presidencia). *Memorias XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología; XXVI Jornadas de Investigación; XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR; I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional; I Encuentro de Musicoterapia*. Tomo II, (pp. 45-47) Congreso llevado a cabo en U.B.A., Buenos Aires, Argentina.

Sobre el autor

Javier Carlos Torres

Lic. en Musicoterapia (USAL). Posgrado en la Concurrencia Oficial de Musicoterapia del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. en el Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand. Autor

de publicaciones. Dedicado a la atención clínica de niños y adolescentes en el ámbito de la Salud Mental; actualmente en la esfera de consultorio particular y espacios institucionales privados.

Dirección de contacto: licjaviertorres@gmail.com